



**ASE**  
AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO  
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Dictamen de Auditoría del Ejercicio Fiscal 2016 de la Comisión  
Municipal de Agua Potable y Alcantirallado del Municipio de  
Altamira, Tamaulipas.

**C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA.**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.  
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.



En cumplimiento al Programa Anual de Auditoría 2017, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 58 fracción VI y 76 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 5 fracción XVIII, 10 fracción III, 11 fracción II, 17 apartado A fracción I inciso b), 25, 26 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, aplicable al caso, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Dictamen de Auditoría emitido con motivo de la fiscalización practicada a la información Contable y Presupuestaria de la gestión financiera de la entidad **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantirallado del Municipio de Altamira, Tamaulipas** correspondiente al ejercicio fiscal 2016, contenida en el Tomo adicional del sector paramunicipal de la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Altamira Tamaulipas, que en cumplimiento al Acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, así como a la Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable publicada el 6 de octubre de 2014, fue presentada a ese H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el día 31 de marzo de 2017.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental con que cuenta el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para revisar y analizar las Cuentas Públicas que le son presentadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En el ejercicio de sus atribuciones, la función de fiscalización se sujeta a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, que señala debe ser ejercida conforme a los principios rectores de



posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y de acuerdo a las normas establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **OBJETIVO DE LA REVISIÓN**

Fiscalizar la información contable y presupuestaria, del ejercicio fiscal 2016 de la entidad sujeta de fiscalización, para comprobar si su gestión financiera se realizó con apego a la normatividad, programas y objetivos, de acuerdo a lo que dispone el artículo 21 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

### **ALCANCE DE LA REVISIÓN**

Se realizó mediante pruebas selectivas, cuyas muestras fueron seleccionadas considerando la naturaleza de las partidas analizadas y la importancia relativa de las cifras contenidas en la información que la entidad sujeta de fiscalización presentó, que comprendieron la comprobación de los registros del activo, pasivo, patrimonio, de las partidas de ingresos y egresos; incluyendo la recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos públicos, así como su revisión legal y contable; verificando que estuvieran respaldados con la documentación original que los compruebe y justifique, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y las normas contables y lineamientos para el registro de las operaciones y la generación de información financiera gubernamental y de la Cuenta Pública emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Cabe mencionar que en la determinación del alcance de los procedimientos de auditoría aplicables, se consideraron las limitaciones que son inherentes a esta Institución.

### **PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

Con el propósito de contar con los elementos suficientes que permitan evaluar la razonabilidad de las cifras contenidas en la información Contable y Presupuestaria, de la entidad sujeta de fiscalización, se procedió a:



- Fiscalizar los ingresos y egresos, la administración, custodia y aplicación de fondos, valores públicos y recursos, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas.
- Verificar si la gestión financiera se efectuó conforme a las disposiciones normativas, en la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.
- Comprobar si la recaudación, administración y aplicación de recursos públicos, los actos, contratos, convenios y concesiones se ajustaron a la legalidad y si no causaron daños o perjuicios al patrimonio de la entidad sujeta de fiscalización.
- Verificar que los recursos públicos que hubiere recaudado, administrado o ejercido, lo haya realizado conforme a los programas aprobados y montos autorizados, así como en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes, con apego a las disposiciones aplicables.
- Verificar obras, bienes adquiridos y servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados se hayan aplicado legal y eficientemente al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados.
- Ordenar y efectuar visita domiciliaria, sujetándose a las leyes respectivas y a las formalidades establecidas para los cateos.

La fiscalización y evaluación de las actividades financieras, se realizaron con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2 fracción IX, 4 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 11, 20, 21, 25, 26, 31 y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas; 1, 2 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 3°, 46, 51, 53, 54, 55, 65, 69 fracción V y 71 de la Ley de Gasto Público; 20, 22, 34, 35, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas; 2 fracción III, 3, 4, 5 segundo párrafo, 17, 19 y 20 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas; 1, 3



fracción II, 4, 6, 8, 35, 41 y 68 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas; y disposiciones legales y normatividad aplicable a la entidad sujeta de fiscalización motivo de este Dictamen de Auditoría.

### **REVISIÓN AL CONTROL INTERNO.**

Se realizó evaluación de la efectividad del control interno en la entidad sujeta de fiscalización mediante la aplicación de un cuestionario, determinándose un grado de confiabilidad del 74%. Se formularon y notificaron recomendaciones para mejorar la operatividad y protección patrimonial de la entidad.

### **CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**

Respecto al cumplimiento de los principios de contabilidad gubernamental, éstos se expresan a través de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental y sustentan técnicamente el registro de las operaciones, así como la elaboración y presentación de estados financieros, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los postulados, cuyo cumplimiento y observancia fue analizada durante el desarrollo de la fiscalización, son sustancia económica, entes públicos, existencia permanente, revelación suficiente, importancia relativa, registro e integración presupuestaria, consolidación de la información financiera, devengo contable, valuación, dualidad económica y consistencia, determinándose que la entidad sujeta de fiscalización cumplió con su aplicación, ya que la entidad muestra evidencia en sus registros contables consignados en los libros auxiliares y en los formatos que integran la información contable y presupuestal.

### **ANÁLISIS DEL MARCO JURÍDICO**

Se analizó la normatividad vigente aplicable a la entidad, necesaria para verificar que la actuación de los órganos de gobierno, directivos, de vigilancia y servidores públicos, se ajustaron a lo dispuesto en el Presupuesto de Ingresos y Egresos, y demás disposiciones jurídicas aplicables.



## INFORMACIÓN FINANCIERA.

La información Contable y Presupuestaria, del ejercicio fiscal 2016 referida a la entidad sujeta de fiscalización es responsabilidad de la misma y fue remitida a la tesorería municipal en cumplimiento del artículo 33 bis párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, misma que fue incorporada al Tomo adicional del sector paramunicipal de la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Altamira Tamaulipas y cuya principal información del ejercicio fiscal 2016 consiste en lo siguiente:

### 1.-Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 y 2015.

(Pesos)

Concepto	2016	2015
Activo		
Activo Circulante	536,620,461	380,504,301
Activo No Circulante	359,080,583	353,948,756
<b>Total de Activos</b>	<b>895,701,044</b>	<b>734,453,057</b>
Pasivo		
Pasivo Circulante	67,524,419	63,031,386
Pasivo No Circulante	0	689,836
<b>Total de Pasivo</b>	<b>67,524,419</b>	<b>63,721,222</b>
<b>Total de Hacienda/Patrimonio</b>	<b>828,176,625</b>	<b>670,731,835</b>
<b>Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>895,701,044</b>	<b>734,453,057</b>

### 2.-Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 y 2015.

(Pesos)

Concepto	2016	2015
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>		
Ingresos de Gestión	312,320,866	202,845,213
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	739,979	4,741,200
Otros Ingresos y Beneficios	1,137,887	795,246
<b>Total de Ingresos</b>	<b>314,198,732</b>	<b>208,381,659</b>



<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>		
Gastos De Funcionamiento	213,856,528	186,985,716
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	1,336,768
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	180,285	546,883
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	7,888,950	7,087,937
Inversión Pública	0	0
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>221,925,763</b>	<b>195,957,304</b>
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>92,272,969</b>	<b>12,424,355</b>

#### ANÁLISIS DE LOS INGRESOS.

De la comparación del ingreso modificado y el ingreso recaudado del ejercicio fiscal 2016, resultó lo siguiente:

(Pesos)

<b>Concepto</b>	<b>Ingreso modificado</b>	<b>%</b>	<b>Ingreso recaudado</b>	<b>%</b>	<b>Variación</b>	<b>%</b>
Productos	246,043	0	246,043	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	265,432,600	38	739,979	0	-264,692,621	-100
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	363,994,043	52	237,494,551	98	-126,499,492	-35
Ingresos Derivados de Financiamientos	73,517,681	10	5,000,000	2	-68,517,681	-93
<b>Total de Ingresos</b>	<b>703,190,367</b>	<b>38</b>	<b>243,480,573</b>	<b>100</b>	<b>-459,709,794</b>	<b>-65</b>

Del total de ingresos recaudados el 98% corresponde a la actividad propia de la Entidad no correspondiendo al ingreso modificado, sin embargo para su recaudación se llevaron a cabo diversos programas.



## ANÁLISIS DE LOS EGRESOS.

De la comparación del egreso modificado y el egreso devengado, resultó lo siguiente:

(Pesos)

Capítulo	Egreso modificado	%	Egreso devengado	%	Variación	%
1000 Servicios Personales	111,487,164	16	109,080,110	41	-2,407,054	-2
2000 Materiales y Suministros	43,592,789	6	34,102,133	13	-9,490,656	-22
3000 Servicios Generales	89,801,223	13	84,377,429	32	-5,423,794	-6
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,529,318	2	11,445,216	4	-84,102	-1
6000 Inversión Pública	380,065,456	54	2,520,559	1	-377,544,897	-99
9000 Deuda Pública	66,714,419	9	25,025,434	9	-41,688,985	-62
<b>Total de Egresos</b>	<b>703,190,369</b>	<b>100</b>	<b>266,550,881</b>	<b>100</b>	<b>-436,639,488</b>	<b>-62</b>

Con la documentación comprobatoria puesta a disposición por la entidad a este Órgano de Fiscalización Superior, y aplicando las pruebas selectivas que se consideraron pertinentes de conformidad con el estudio y evaluación del control interno, se procedió a la revisión de una muestra de \$65,002,414, que representa el 24% del total de los egresos.

El importe de mayor relevancia que se observa en el Presupuesto de Egresos corresponde a Servicios Personales y Servicios Generales integrado en su mayoría por servicios básicos y de instalación, reparación, mantenimiento y conservación.

## INVERSIÓN PÚBLICA.

### OBJETIVO.

Realizar una verificación de la obra pública ejecutada por la entidad sujeta de fiscalización, aplicando procedimientos selectivos para su revisión, con el objeto de comprobar que en la adjudicación, contratación, ejecución, entrega y finiquito de las obras públicas, así como en la integración de los expedientes técnicos, se sujetaron a la normatividad aplicable.



## **PROCEDIMIENTOS APLICADOS.**

Se verificó mediante revisión documental a los expedientes unitarios e inspecciones físicas a las obras, si la entidad sujeta de fiscalización cumplió con la normatividad aplicable en los procesos de adjudicación, contratación, plazos de ejecución de la obra pública, con las especificaciones de construcción y calidad, que son compatibles con la preservación del medio ambiente, por lo anterior se seleccionó una muestra de auditoría de \$ 2,520,559, representando un 100% del total devengado en inversión pública.

## **CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO TERCERO DEL PUNTO DE ACUERDO LXII-262**

Se verificaron las acciones correspondientes para actualizar, corregir y depurar los saldos, correspondientes a los derechos a recibir efectivo o su equivalente, presentados por el ente público dentro de sus registros contables, resultando que las cuentas por cobrar a corto plazo corresponden en un 98% a los servicios prestados por la entidad motivando a los usuarios a la realización de los pagos por diferentes modalidades como: campañas de regularización y de reporte anónimo de tomas reconectadas, clandestinas, con anomalías o irregulares, pagos anticipados, entre otros.

## **OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS**

Se determinaron 23 observaciones, de las cuales 8 observaciones fueron justificadas, solventadas y/o aclaradas durante el término establecido en el pliego de observaciones, mediante oficio recibido en esta Auditoría en fecha 6 de noviembre de 2017, conforme al artículo 54 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, quedando en trámite 15 observaciones, mismas que podrían afectar al patrimonio de la entidad sujeta de fiscalización, determinándose probables daños y perjuicios por \$499,583,343. Asimismo, se emitió 1 recomendación la cual fue atendida en el término establecido en la disposición legal antes mencionada.



## OPINIÓN

Por lo anteriormente expuesto y en base a la evidencia documental examinada que integra la información Contable y Presupuestaria de la entidad **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantirillado del Municipio de Altamira, Tamaulipas**, contenida en el Tomo adicional del sector paramunicipal de la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Altamira, Tamaulipas del ejercicio fiscal 2016, se concluye que presenta razonablemente el resultado de la gestión financiera salvo lo mencionado en el apartado de Observaciones, Recomendaciones y Acciones promovidas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 27 de noviembre de 2017.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

ING. JORGE ESPINO ASCANIO



AUDITORIA SUPERIOR  
DEL ESTADO

CEH / JHP / MTA / MGMM